COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Asesoría Jurídica

DICTAMEN 48/2021

AL : SEÑOR JEFE DE LA UOC N° 4
CAP AVL RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA

DEL : ASESOR JURÍDICO DEL CF N°4
CAP JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS

FECHA : 31/08/2021

ASUNTO : ELEVAR DICTAMEN

CUARTEL GENERAL

VISTO: las Notas N° 110/2021 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero del COMFAER, por la cual solicita la Ampliación del Contrato N° 56/2021, para la Contratación de Servicios Gastronómicos, Ceremoniales, Hotelería, Decoración, Alquiler de Toldos y Provisión de Coronas Florales.----------

Que, el Departamento Administrativo y Financiero del COMFAER solicita la ampliación del 20% correspondiente al Contrato N° 56/2021, para la "Contratación de Servicios Gastronómicos, Ceremoniales, Hotelería, Decoración, Alquiler de Toldos y Provisión de Coronas Florales", a fin de proveer a los personales de la mencionada unidad.----------

Conforme refiere la Nota de solicitud del Departamento Administrativo y Financiero del COMFAER, la solicitud se origina ante la necesidad de regularizar la solicitud inicial de la Dirección de Comunicación Social dependiente del COMFAER, para la concesión de Medallas de Honor al Mérito Aeronáutico a SSOO y SO, mejores egresados y demás autoridades nacionales y extranjeras de los relevantes servicios prestados a esta Institución, además serán entregados premios a los Agregados quienes culminarán su misión diplomática, y así evitar interrumpir el desarrollo normal de las actividades institucionales.----------

Que, la firma **HUMBERTO COLMÁN ORFEBRE**, suscribió con el Comando de la Fuerza Aérea el Contrato N° 56/2021, de fecha 17 de agosto de 2021, para la "Contratación de Servicios Gastronómicos, Ceremoniales, Hotelería, Decoración, Alquiler de Toldos y Provisión de Coronas Florales", siendo el monto total adjudicado de Gs. 58.030.000 (Guaraníes Cincuenta y ocho millones treinta mil) en el marco de la Contratación Directa FAP N° 33/2021.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar*

los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".----------

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria agregado al presente expediente establece un pago máximo de Gs. **3.940.000 (Guaraníes Tres millones novecientos cuarenta mil).**----------

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de la misión encomendada a la Fuerza Aérea, de conformidad a lo solicitado por la Unidad Responsable, es por eso que la convocante opta por ampliar el contrato referido en virtud a la justificativa referida, **siendo el monto a ser aumentado de Gs. 3.940.000 (Guaraníes Tres millones novecientos cuarenta mil).**----------

Que, en base a las justificativas mencionadas y a la normativa legal vigente esta Asesoría Jurídica recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 56/2021, suscripto con la firma HUMBERTO COLMÁN ORFEBRE, por el monto de **Gs. 3.940.000 (Guaraníes Tres millones novecientos cuarenta mil),** de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.--

Es mí dictamen.

BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM– ASESORA JURIDICA CF Nº 4